AÑO 1977.—NUMERO 18 VIERNES, 11 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"
Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

294

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 1

Con bastante frecuencia se dirigen a este Gobierno Civil quejas y reclamaciones como consecuencia de las molestias que ocasionan las instalaciones de vaquerías, establos, cuadras, corrales de ganados y cebaderos de cerdos en el casco de los pueblos, y ante tan reiteradas peticiones, en uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes, he resuelto aclarar:

Primero.—Que tales actividades están clasificadas como molestas, insalubres y nocivas por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por lo que en su instalación y funcionamiento es aplicable el citado Reglamento, salvo cuando se trate de pequeñas explotaciones para el consumo familiar, cuales son las que cuenten con menos de seis cabezas de ganado.

Segundo.—Que si bien el artículo 13 del mismo Reglamento prohíbe el establecimiento de dichas actividades en el núcleo urbano de las localidades de más de 10.000 habitantes y que no sean esencialmente agrícolas o ganaderas, de donde se deduce que las permite en las demás, ello no quiere decir que su instalación y funcionamiento no hayan de hacerse con los requisitos reglamentarios.

Tercero.—En consecuencia, por los señores Alcaldes, con el asesoramiento de los señores Secretarios, se ha de exigir que soliciten la licencia de instalación, a la que se dará el curso previsto en los artículos 29 y siguientes del Reglamento antes expresado, especialmente con el trámite del artículo 34, de comprobación por funcionario técnico competente, antes de comenzar a ejercer la actividad.

Cuarto. — Además de esta comprobación inicial, en cualquier momento se podrán ordenar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas, señalando plazo para corregir las deficiencias que se observen, y llegando a las sanciones determinadas en el artículo 38 de tan repetido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, del que se hace responsable a los señores Alcaldes y Secretarios, esperando de su celo y competencia tan demostrados, no tener que tomar medidas contra ellos.

Segovia, 4 de febrero de 1977.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

277

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Interesada por don Eulalio Moreno Luengo la devolución de la fianza que constituyó, por importe de 12.014 pesetas, para optar a la subasta de adquisición de seis motos con destino a la sección motorizada de tráfico de la Policía muncipal, marca "Ducati", modelo "250 Road", cuya subasta le fue adjudicada; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

272

Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1977, los proyectos de obras e instalaciones de:

Pavimentación y saneamiento del Paseo de San Juan de la Cruz, travesías 1.ª, 2.ª y 3.ª de la calle José Zorrilla, calle de Julián María Otero, plaza de San Nicolás, calle y travesía de los Jardinillos de San Roque, calle de Félix Gila, del Teniente Ochoa, plaza del Dr. Gila, calle Adolfo Sandoval, calle y plaza del Conde Cheste, calle Grabador Espinosa, Judería Nueva y Almuzara, calle de nuevo trazado entre la avenida de José Antonio y Capitán Perteguer, travesía de Capuchinos, Puente de Muerte y Vida y San Francisco, San Isidro Labrador, calle y travesía del Dr. Sancho, tramo en calle Capitán Perteguer, de Las Descalzas, Velódromo y San Roque, Teniente Coronel Fernando de Castro y de Las Lastras.

Construcción de aceras en la calle de San Gabriel.

Pavimentaciones en los barrios de Fuentemilanos, Hontoria, Madrona y Revenga.

Colector general de saneamiento del barrio de Zamarramala.

Instalación de estaciones depuradoras de aguas residuales en los barrios de Fuentemilanos, Hontoria y Madrona.

Instalaciones de alumbrado público en los sectores de:

Avenida de José Antonio-Plaza Alto de los Leones de Castilla.

Calle San Francisco-plaza de Santa Eulalia.

Plaza de Artillería.

San Justo-El Salvador.

Avenida Fernández Ladreda-Azoguejo.

San Millán.

Calle Real-plaza de Franco.

Pascual Marín.

San Lorenzo.

San Marcos.

Las Lastras.

Marqués del Arco-calle Daoiz.

Calle de Santiago-Paseo del Obispo.

Travesía avenida Obispo Quesada-Alto frente a Estación FF. CC.

E instalación de semáforos en las instersecciones "El Espolón-La Pista", confluencias de la carretera de San Rafael con la avenida de José Antonio y con la avenida del Padre Claret, respectivamente; estarán de manifiesto al público, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 41, 1, de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

322

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

Anuncio conjunto de exposición al público de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas de las subastas y subsidiariamente del concierto directo para la enajenación del aprovechamiento de resinas de montes públicos de las Corporaciones locales

En nombre y representación de las Entidades locales que se indican, y en virtud de la autorización concedida, por el presente anuncio se hace saber que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas de las subastas y subsidiariamente del concierto directo para enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes públicos de las Corporaciones locales que se relacionan en el anexo de este anuncio, quedan expuestos al público en las Secretarías de las respectivas Corporaciones durante ocho días hábiles, pudiendo presentarse dentro del expresado plazo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra los mismos, que serán resueltas por las respectivas Corporaciones.

Segovia, 9 de febrero de 1977.—El Jefe provincial.

ANEXO

Ayuntamientos de: Adrados, Aguilafuente, Aldeanueva del Codonal, Aldea Real, Aldehuela del Codonal, Anaya, Armuña, Bernardos, Cabezuela, Cantalejo, Carbonero el Mayor, Carrascal del Río, Coca, Cuéllar, Chañe, Donhierro, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuenterrebollo, Gomezserracín, Hontalbilla, Lastras de Cuéllar, Mata de Cuéllar, Melque de Cercos, Migueláñez, Montejo de Arévalo, Moral de Hornuez, Mozoncillo, Muñoveros, Nava de la Asunción, Navalilla, Navalmanzano, Navas de Oro, Nieva, Perosillo, Pinarejos, Pinarnegrillo, Puebla de Pedraza, Remondo, Samboal, Sanchonuño, San Martín y Mudrián, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Sauquillo de Cabezas, Sebúlcor, Tabanera la Luenga, Torrecilla del Pinar, Turégano, Valdevacas de Montejo, Vallelado, Veganzones, Villacastín, Villaverde de Iscar, Villaverde de Montejo, Villeguillo, Yanguas de Eresma y Zarzuela del Pinar.

Comunidades de: Coca, Cuéllar, San Benito de Gallegos y Fuentidueña.

256

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Sesiones para la clasificación definitiva de los mozos pendientes de clasificar del reemplazo de 1977 y revisión de los mozos de alistamientos anteriores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se advierte a las Juntas Municipales de Reclutamiento que el calendario de sesiones a celebrar ante esta Junta de Clasificación y Revisión, sita en la Plaza del Alto de los Leones de Castilla, durante el presente año, para proceder a la clasificación definitiva de los mozos del reemplazo 1977 pendientes de clasificar, así como la revisión de los mozos de alistamientos anteriores, será el siguiente:

— Día 17 de mayo, a las once horas, Partido de Santa María la Real de Nieva.

— Día 24 de mayo, a las once horas, Partido de Riaza.

— Día 31 de mayo, a las once horas, Partido de Cuéllar.

— Día 7 de junio, a las once horas, Partido de Segovia, excepto Capital.

— Día 14 de junio, a las once horas, Patido de Sepúlveda.

— Día 21 de junio, a las once horas, Segovia-Capital.

— Día 28 de junio, a las once horas, incidencias.

Con la antelación suficiente, los Ayuntamientos convocarán a todos aquellos mozos y familiares que, de acuerdo con el artículo 208, tengan que comparecer ante esta Junta de Clasificación y Revisión.

Si algún mozo de los alistados en el presente año hubiera servido parcialmente en el Ejéricto del Aire y en el acto de clasificación provisional hubiese alegado no aptitud para el Servicio Militar, no será convocado para asistir a las sesiones que se citan anteriormente, ya que los mozos en tal situación tienen que ser reconocidos por las Juntas de Clasificación del Ejército del Aire, en cuyo Ejército habrán de completar el servicio en filas (artículo 208 y 234).

Los mozos que, de acuerdo con los artículos 107 y 224, hayan manifestado el deseo de comparecer ante otra Junta de Clasificación y Revisión, tampoco asistirán a las sesiones a celebrar ante esta Junta, pero para ello, en el Ayuntamiento de alistamiento, tendrá que obrar de antemano la correspondiente comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión ante la que desee comparecer el mozo.

Cuando algún mozo o familiar que tenga que sufrir reconocimiento facultativo, padezca enfermedad, defecto físico o psíquico, acreditado por certificado médico, que le impida efectuar su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión, los municipios procederán en la forma indicada en el artículo 710 del Reglamento, por lo

que si se trata de enfermedad permanete y notoria, deberán entregarse en esta Junta de Clasificación y Revisión los documentos que se citan en el mencionado artículo 710, precisamente el día que corresponda celebrar la sesión al municipio de que se trate.

Todas las personas que tengan que ser reconocidas facultativamente deberán mostrar el documento nacional de identidad.

Todos los mozos y familiares que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión tienen que venir acompañados de un comisionado, el cual actuará como representante del Ayuntamiento y deberá estar enterado de las operaciones de alistamiento a fin de que pueda respoder a las preguntas o sugerencias que se le hagan, de acuerdo con el artículo 209.

Con objeto de que dichos representantes puedan ser identificados, se ruega a los Ayuntamientos provean a los mismos de un escrito o autorización que les acredite como tales representantes.

Aquellos mozos que sin causa justificada no asistan a los actos de clasificación definitiva o a la revisión correspondiente, serán declarados prófugos, conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 382.

En años anteriores ha habido determinados representantes y mozos que no comparecieron a las sesiones correspondientes, por lo que esta Junta de Clasificación y Revisión, de acuerdo con el artículo 681 del Reglamento, tuvo que poner en conocimiento de la Superioridad tales negligencias; por tanto, se encarece a los Ayuntamientos el cumplimiento de las obligaciones que les impone el Reglamento, a fin de que las operaciones de alistamiento puedan realizarse en la forma y plazos marcados.

Segovia, 2 de febrero de 1977.—El Teniente Coronel Presidente.

219

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Luis Costa Delgado, con domicilio en Segovia, plaza de la Merced, 8.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el camino El Tejerín.

Finalidad de la instalación: Alimentar de energía eléctrica una industria de freiduría de patatas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 150 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 123.628 pesetas; centro de transformación, 641.323 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

142

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

Don Enrique Gálvez-Cañedo y Ciganda, en nombre y representación de La Pinilla, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la urbanización "La Pinilla" al cauce del río Serrano, en término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

Las obras de depuración proyectada son las siguientes:

Estación depuradora de fangos activos que consta de las siguientes partes: Entrada, arenero aireado, activación, rejilla para gruesos, decantación, cloración, medidor, digestión aerobia de lodos y depósito de lodos.

El tanque de aireación será de planta circular, con un diámetro de 18 metros y una profundidad de 2,75 metros, con una capacidad de 195 metros cúbicos.

El tanque de sedimentación tendrá un diámetro de 9 metros, con una capacidad de 174 metros cúbicos.

El equipo de aireación será capaz de suministrar 33 metros cúbicos por minuto.

El vertido de las aguas se hará al cauce del río Serrano, en término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid; encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de enero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

116

Don Luis Hernández Gil, don Pascual Lorenzo Ochando y don Carlos Gil de Córdoba, en nombre y representación de los herederos de don Dámaso Gil Municio, vecinos de Madrid, calle Bárbara de Braganza, número 8, solicitan la concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo Buitrera, en término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia), con destino al riego de 5 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Derivación de aguas del arroyo por la margen izquierda, en la finca "Huerta del Raso", por medio de una cacera o zanja, sin una sección definida, efectuándose el riego por gravedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de enero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

311

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 6/76 y acumulados, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Hoteles Segovianos, S. L., de esta capital, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia, y cuya relación y valoración es la siguiente:

Derechos de traspaso del negocio	900.000
22 mesas y 120 sillas del comedor único del hotel	40.000
56 camas completas en 32 habitaciones (8 de matrimonio)	168.000
Mobiliario compuesto de 6 mesas de estilo, dos tresillos (uno de piel de cabra y el otro forrado en tela granate)	64.000
Un televisor marca Telefunken, de 19 pulgadas	12.000
Cubiertos, platos, tazas y copas, así como mantelerías, etc., para servir a 100 comensales, aproximadamente	18.000
Toda la ropa propia de un hotel	30.000
10 camas supletorias, jergones, etc.	8.000
Importa la presente valoración	1.240.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Covarrubias, número 3, el próximo día 19 de febrero de 1977, a las trece horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, tendrá dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera alcanza el cincuenta por ciento de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado se procederá inmediatamente a la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento de la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días, que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo suplente, Teófilo Rebollar.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

282

JUZGADO COMARCAL DE CUELLAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio de faltas número 102/76 se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Cuéllar, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—Habiendo sido vistos y oídos por el señor don Severino Salgado Fernández, Juez comarcal de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas sobre daños por incendio, en los que son partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Ricardo Ruiz Santos, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Cuéllar, como perjudicado; Braulio Salamanca Velasco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cuéllar, como perjudicado; Raimunda Minguela Sanz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, como perjudicada, y Angel Pascual Domingo, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Cuéllar, con domicilio en el Barrio de Escarabajosa de Cuéllar, hoy en ignorado paradero, como denunciado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Pascual Domingo, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Codigo Penal, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y, caso de impago e insolvencia, a dos días de arresto sustitutorio; indemnización al perjudicado Ricardo Ruiz Santos de la cantidad de doce mil pesetas, importe de los daños causados en la casa de su propiedad, y a Braulio Salamanca Velasco, en la cantidad de veintisiete mil setecientas pesetas, así como al pago de las costas del juicio. Se reservan las acciones civiles a la perjudicada Raimunda Minguela Sanz en cuanto a los perjuicios ocasionados en los objetos y prendas de su propiedad, toda vez que no han sido determinados dichos objetos ni el valor de los mismos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Pascual Domingo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, en Cuéllar, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—Severino Salgado Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

252

Ayuntamiento de Remondo

Tercera subasta urgente de maderas

Declaradas desiertas la primera y segunda subasta de maderas de monte de estos propios, número 43 del Catálogo, se anuncia una tercera subasta con la rebaja del 30 por 100 sobre la tasación, quedando reducido el metro cúbico a razón de ochocientas cincuenta y una pesetas.

El acto de esta subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 18 de febrero de 1977, admitiéndose las proposiciones hasta las once treinta horas del citado día de la subasta.

Las demás normas constan en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se halla a disposición de las personas que les pueda interesar.

Remondo, 1 de febrero de 1977.—El Alcalde, Paulino González.

245

Ayuntamiento de Armuña

Subasta urgente de maderas

Debidamente autorizados por la Jefatura Provincal del ICONA y cumpliendo acuerdo de esta Corporación, al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la tercera subasta de los aprovechamientos de maderas del pinar de los propios de este municipio, número 129 del Catálogo, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación señalado anteriormente.

Para más información, ver B. O. de la provincia número 139, correspondiente al día 19 de noviembre de 1976.

Sigue en vigor el resto del anuncio que se ha publicado en el referenciado B. O. en lo que a este monte se refiere, que se ha citado anteriormente.

Armuña, a 1 de febrero de 1977.—El Alcalde, Mariano García.

254

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

A los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas de maderas y leñas del monte número 105, de esta Entidad, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

LOTE 1.°

Cuartel A, tranzón 12, sección 1.ª
Número de pinos negrales: 301.
Volumen de fustes: 390 metros cúbicos.
Leña de copas: 54 metros cúbicos.
Corteza: 29 por 100.
Tasación: 474.876 pesetas.
Precio índice: 593.595 pesetas.
Fianza provisional: 14.250 pesetas.
Apertura de proposiciones: Once treinta horas.

LOTE 2.°

Cuartel A, tranzón 13, sección 1.ª
Número de pinos negrales: 700.
Volumen de fustes: 602 metros cúbicos.
Leña de copas: 78 metros cúbicos.
Corteza: 32 por 100.
Tasación: 675.146 pesetas.
Precio índice: 843.932 pesetas.
Fianza provisional: 20.255 pesetas.
Apertura de proposiciones: Doce treinta horas.

Plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la apertura de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el vigente; económico - administrativo, el aprobado por la Corporación para esta clase de subasta, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

Caso de quedar desiertas estas subastas se celebrarían otras, a los tres días hábiles siguientes, a las mismas horas y en idénticas condiciones.

Nota.—Modelo de proposición, el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Coca, 1 de febrero de 1977.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.

255

Ayuntamiento de Coca

Subasta de maderas

A los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia tendrá lugar en esta Casca Consistorial la subasta de maderas y leñas del monte número 106, de este municipio, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Cuartel A, tranzón 14.
Número de pinos negrales: 350.
Volumen de fustes: 336 metros cúbicos.
Leña de copas: 46 metros cúbicos.
Corteza: 30 por 100.
Tasación: 412.772 pesetas.
Precio índice: 515.965 pesetas.
Fianza provisional: 12.383 pesetas.
Apertura de proposiciones: Trece quince horas.

Plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la apertura de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el vigente; económico - administrativo, el aprobado por la Corporación para esta clase de subasta, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebraría otra, a los tres días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones.

Nota.—Modelo de proposición, el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Coca, 1 de febrero de 1977. — El Alcalde, Leónides González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

266

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Información pública

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme lo dispuesto en las ordenanzas de policía urbana, se hace saber:

Que por don Celestino de Pablos García, natural de ésta y con residencia en Madrid, ha sido solicitado, en representación de su esposa, doña Fermina Herrero Llorente, el oportuno permiso de licencia municipal para reparar su casa, abrir cinco ventanas en el piso de abajo, de 1,10 × 1,40; dos ventanas en el piso de arriba, de 1 × 1, y una puerta de 2 × 1, y que tiene como linderos, según escritura aportada de 28 de septiembre de 1972: Derecha, entrando, con carril de Eras; izquierda, con casa de Irene González; por espalda, con partición de Anatolio Herrero, y frente, la calle de su designación, que es plazoleta pública y tiene dicha casa, calle Real, número 11, duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, por plazo de quince días, toda persona que se considere interesada en tal petición pueda recurrir por escrito, reintegrado en forma, ante este Ayuntamiento, al que se dará el trámite legal; pasado dicho plazo no se admitirá alguna por justa que sea.

Juarros de Riomoros, a 3 de febrero de 1977.—El Alcalde-Presidente, Felipe Marugán.

268

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Doña Nieves Calle Calle solicita licencia para dedicar la planta baja del edificio de la calle General Franco a establecimiento de "Bar" y "Comedor".

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Iscar, a 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

271

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 31 de enero fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta pública para contratar el aprovechamiento de caza del monte número 102, de propios de este municipio, denominado "El Pinar".

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernardos, a 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Angel González.

233

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Don Emiliano Muñoz Muñoz, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un local de venta por menor de caramelos, productos secos y bollos, con una máquina de juego de futbolín, sin potencia instalada de clase alguna ni almacenamiento de artículos inflamables, en planta baja del edificio de su domicilio, calle Pedro Sanz, número 23, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 26 de enero de 1977. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

235

Don Juan José de Diego Vírseda, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente apertura de un edificio a planta baja para ganado porcino, fuera del casco de población y en finca rústica de su propiedad, al paraje titulado de "Navatariego", de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 24 de enero de 1977. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

278

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR

En las operaciones del alistamiento que verifica esta Junta Municipal de Reclutamiento, con referencia a los mozos del reemplazo de 1977, se halla comprendido el mozo José Mendoza Jiménez, hijo de Alfredo y de Victoria, nacido en este pueblo el 24 de marzo de 1957.

Y como actualmente se desconoce el paradero de dicho mozo, se cita al mismo, sus familiares o representantes legales, para que comparezcan ante esta Junta Municipal, en esta Casa Consistorial, a los actos de "cierre definitivo del alistamiento" y "clasificación provisional", los cuales tendrán lugar los días 28 del actual y 13 de marzo próximo, respectivamente, a las doce horas.

Caso de incomparecencia, será instruido al mozo antedicho el oportuno expediente de prófugo.

Carbonero el Mayor, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Pablo Rubio.

257

CASLA

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Casla, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde, Mariano Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SOTOSALBOS 25

ENCINILLAS 25

LOS HUERTOS 26

VENTOSILLA Y TEJADILLA 26

JUARROS DE RIOMOROS 26

22

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de varios municipios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número, nombre de los deudores e importe principal

ESPIRDO

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana

1 Pablo Castellano, 144 pesetas.
2 Compañía "El Hacho", 3.126.
3 Mariano Gómez Herrero, 1.135.
4 Demetrio González Zazo, 237.
5 Hr. de Deogracias Hernanz, 228.
6 Florencio Hernanz Isabel, 227.
7 Fermín Huertas Grande, 305.
8 Pilar Isabel García, 834.
9 Hr. de Herrero Martín, 151.
10 José Manuel Morato Rivero, 1.010.
11 Basilio Rubio Romano, 2.418.
12 Francisco Sabina, 465.

Concepto: Ganadería Independiente

13 Florencio Herranz Isabel, 2.625 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

14 Nico Castellanos Huertas, 723 pesetas.
15 María Frutos Herrero, 521.
16 Mariano Gómez García, 1.524.
17 Isidoro Hernanz Arribas, 883.
18 Ignacio Herrero Herrero, 2.488.
19 Hr. de Mariano Llovet, 723.

FUENTEMILANOS

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Jesusa Aragoneses Bravo, 562 pesetas.
2 María Aragoneses Miguelsanz, 1.164.
3 Lope Esteban Vega, 2.167.
4 Viuda Condesa Giralli, 521.

Concepto: Licencia Fiscal

5 Ignacio Herrero Llorente, 347 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

6 Mariano Herrero Barrio, 6.618 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

7 Orej. de Inés de la Calle, 482 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

8 Antonio Marazuela M., 2.657 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

9 Gabriel Marazuela Arribas, 642 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

10 Juan Marazuela María, 945 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

11 Jacinto Martín Salvador, 682 pesetas.
12 V. Miguelsanz Miguelsanz, 602.
13 Sotero de Prado Aparicio, 883.
14 Luis Reques Aragoneses, 682.
15 Ignacio Subtil Herranz, 482.
16 Ladislao Subtil María, 9.107.

GARCILLAN

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 María Escobar de la Paz, 1.043 pesetas.
2 Hipólito Garrido, 521.

Concepto: Rústica

3 Eulogia Lázaro Sanz, 536 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

4 Miguel Llorente Martín, 3.976 pesetas.
5 Pedro Llorente Centeno, 3.144.

Concepto: Seguridad Social

6 Inés Martín Herrero, 923 pesetas.
7 Mariano Martín Velasco, 1.203.
8 Mariano Rincón Ayuso, 521.
9 Concepción Sancho Llorente, 521.

LA HIGUERA

Período del débito: 1976

Concepto: Rústica-Seguridad Social

1 Agr. Segov., S. A. Cotos S. Lucía, 57.343 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

2 Francisca Andrés Asenjo, 1.283 pesetas.

Concepto: Urbana

3 Hros. de Agapito Diego, 436 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

4 Lucio de Diego Gil, 1.444 pesetas.
5 Alejandro Frutos Lázaro, 1.043.

Concepto: Urbana

6 Luis Frutos Viejo, 92 pesetas.
7 Fernando Gallego Echaves, 719.
8 Lorenza Gil, 157.

Concepto: Seguridad Social

9 Matías González Sanz, 482 pesetas.
10 Elías Lucas Mardomingo, 521.

Concepto: Urbana

11 Marcela Martín Sanz, 67 pesetas.

Concepto: Rústica-Seguridad Social

12 Manuel Reyes Herrero, 5.502 pesetas.

HONTANARES DE ERESMA

Período del débito: 1976

Concepto: Licencia Fiscal

1 Prudencio Arahuetes Dominguez, 1.050 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

2 León Allas Sanz, 762 pesetas.
3 Rosa López Pérez, 1.404.
4 Remedios Maldonado, 1.845.
5 Alejandro Pablos Llorente, 2.126.
6 Andrés Velarde Herrero, 803.

JUARROS DE RIOMOROS

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana

1 Felisa de Andrés, 60 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

2 Aquilino Gómez Gómez, 602 pesetas.
3 José Manso Manso, 842.

Concepto: Licencia Fiscal

4 Pedro Meléndez Marugán, 4.200 pesetas.
5 Ricardo Pablos Martín, 4.200.

Concepto: Seguridad Social

6 Antonio Pozo Aragoneses, 482 pesetas.
7 Juan F. Pozo Andrés, 482.

Concepto: Urbana

8 Natividad Sacristán Sacristán, 752 pesetas.
9 Enrique Sánchez, 244.

Concepto: Seguridad Social

10 Mariano Yagüe Barrio, 2.327 pesetas.

LA LOSA

Período del débito: 1976

Concepto: Rústica

1 Jesusa Aragoneses Bravo, 996 pesetas.
2 Santiago del Barrio, 1.314.

Concepto: Seguridad Social

3 Magdalena Bermejo P., 1.444 pesetas.
4 Guillermo de Blas Ruiz, 482.
5 Laureana Castillo Torres, 642.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

6 Congregación Religiosas Asunción, 5.397 pesetas.
7 Juan Bautista Feus S., 7.140.

Concepto: Licencia Fiscal

8 Vicente Esteban Heras, 231 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

9 Manuel Francisco Blanco, 441 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

10 Vicente García Gómez, 347 pesetas.

Concepto: Rústica

11 Alejandro Heras, 512 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

12 Victorio Herranz Robledo, 803 pesetas.
13 Eusebio Higuera Otero, 482.
14 Sánchez L. Ituero Luciano, 762.

Concepto: Licencia Fiscal

15 David López Pardo, 2.363 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

16 Francisco Lozano Casas, 1.845 pesetas.

Concepto: Rústica

17 Eutiquio Mantecas Herranz, 600 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

18 A. Isabel Martínez Trujillo, 7.356 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

19 Joaquín Miguel Moral, 1.083 pesetas.
20 Hr. de Vicente Miguel Moral, 1.966.
21 Emilia Montero Valle, 521.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

22 M. Luisa Montes, 4.086 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

23 Juan Moral Allas, 482 pesetas.
24 Dionisio Pablos Nogales, 842.
25 José Piñuela Bayón, 521.

Concepto: Licencia Fiscal

26 Obras Firmes Especiales, 14.438 pesetas.
27 Tobías Puente María, 252.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

28 Justo Santos y otro, 10.397 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

29 Juan Torres Jiménez, 1.966 pesetas.
30 Jesús Villanueva Alcocer, 602.

LOS HUERTOS

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Anastasio Albertos Gutiérrez, 441 pesetas.

Concepto: Rústica-Seguridad Social

2 Hr. de Antonio Armengol, 16.162 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

3 Guillermina Delgado Yuste, 521 pesetas.
4 Marcelina Frutos Peña, 602.
5 Marcelino Frutos, 521.
6 Basilia González Reinoso, 723.
7 Pilar Herrero Casas, 441.
8 Tomás Herrero, 1.003.
9 Antonio Lázaro Muñoz, 441.
10 Leoncio Lázaro Monjas, 602.
11 Pedro Llorente Centeno, 1.083.
12 Hr. de Calixto Marcos, 482.
13 Anastasio Martín Frutos, 521.
14 Emiliano Martín Jubín, 482.
15 Mariano Martín Velasco, 1.043.

Concepto: Licencia Fiscal

16 Modesta Martín Llorente, 662 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

17 Tomás Monjas Barroso, 762 pesetas.
18 Nicolás Perlado Romano, 441.
19 Juana Redondo Casas, 963.
20 Maximina Roldán Arribas, 562.

LOSANA DE PIRON

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Anselmo Díez Mardomingo, 482 pesetas.
2 Gregoria Egido Egido, 642.
3 María Salomé Egido Egido, 562.

Concepto: Urbana

4 Procopia Egido Gómez, 92 pesetas.
5 Agustín Gómez Gómez, 57.

Concepto: Seguridad Social

6 Julián Gómez Cantalejo, 1.845 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

7 Manuel González Arias, 131 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

8 Donato Hernando Lucía, 521 pesetas.

Concepto: Urbana

9 Teógenes Martín, 90 pesetas.

Recursos: Contra dicha providencia podrán recurri en el plazo de ocho días hábiles, en reposición, ante l Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también hábi les, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincia

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque s interponga recurso, solamente se suspenderá previo depó sito o caución, en los términos y condiciones señalado en el artículo 190 del Reglamento General de Recaud ción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere los deudores para que comparezcan en el expediente eje cutivo, señalen domicilio o nombre representante en e término de ocho días, a contar desde el siguiente al d la publicación del presente en el B. O. de la provincia pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expe diente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 31 de enero de 1977.—El Recaudador, Jua Boillos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8